



Radicado: D 2023070005227

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones se deben conferir por el nominador y pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégica extraordinaria virtual, celebrada el 24 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 92, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el señor **JAVIER NICOLAS RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.732.534**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **5126**, ID Planta **4545**, asignado al grupo de trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, durante el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 02 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, lo cual incluye los días de desplazamiento ida y de regreso al evento, con el fin de participar en la Feria Internacional del Libro Guadalajara (FIL), a realizarse en la ciudad de Guadalajara – México.
4. Los tiquetes aéreos serán cubiertos con cargo al contrato 4600015398 - 2023 y los viáticos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3000050457 del 24 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al señor **JAVIER NICOLAS RESTREPO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.732.534**, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **5126**, ID Planta **4545**, asignado al grupo de trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, durante el período comprendido entre el 27 de noviembre y el 02 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, lo cual incluye los días de desplazamiento ida y de regreso al evento, con el fin de participar en la Feria Internacional del Libro Guadalajara (FIL), a realizarse en la ciudad de Guadalajara – México

PARÁGRAFO: Los tiquetes aéreos serán cubiertos con cargo al contrato 4600015398 - 2023 y los viáticos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3000050457 del 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **JAVIER NICOLAS RESTREPO GONZÁLEZ**, debe reintegrarse a sus labores el día 04 de diciembre de 2023 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José M. Bedoya Betancur Profesional Especializada	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
--	---	---	--